

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo 27 DIC 2018
USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el Sr. Julio Antonio GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.130.934, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden el traslado vía terrestre a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de acompañar a su esposa, quien fue derivada a dicha ciudad por razones de salud y no cuenta con los recursos suficientes para afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Julio Antonio GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.130.934, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Julio Antonio GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.130.934, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

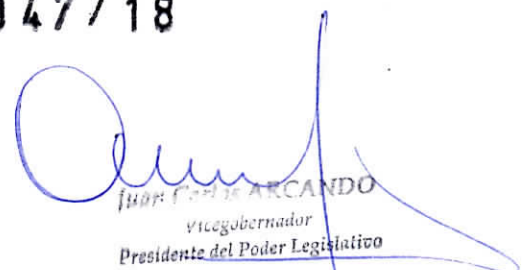
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2047/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo